



# MEMORANDO DE INICIO DE

Código	127-FORGJ-40
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2024

## MEMORANDO

**PARA:** **IVÁN DARÍO CASTIBLANCO MOLANO**  
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación (E)

**DE:** **GEOVANNI ANDRÉS CÁRDENAS MOGOLLÓN**  
Jefe Oficina Jurídica

**ASUNTO:** Comunicación para inicio de supervisión del contrato No. 134-133787-2024

De la manera más atenta, me permito informarles que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido con los requisitos de ejecución, igualmente, le comunico que, de conformidad con el numeral 2.8 del estudio previo la función de supervisión le ha sido asignada, por lo que podrá proceder a suscribir acta de inicio a partir de la fecha de expedición del presente documento, le solicitamos enviar el original del acta a esta Oficina.

Al momento de suscribir el acta de inicio, es pertinente que revise y si es del caso solicite el ajuste de los amparos de la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual (si aplica), para que cumpla con las exigencias de la cláusula decima del contrato.

Para el ejercicio eficiente de la función asignada, me permito suministrarle los siguientes datos:

**Objeto del contrato:** "Adquisición insumos de impresión."

**Contratista:** Hardware Asesorías Software Ltda.

**Identificación del contratista:** 8 0 4 0 0 0 6 7 3-3

**Valor del Contrato:** \$ 24.225.000

**Aplica Garantías:** N/A

**Examen Pre-ocupacional:** N/A

### Deberes del supervisor (a):

Es deber del supervisor cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como con los lineamientos consagrados en los manuales de contratación y de supervisión e interventoría vigentes de esta entidad.

Igualmente, deben verificar que el contratista haga entrega de las garantías contractuales en los términos y condiciones de la ley y del contrato, y que estén debidamente aprobadas en la plataforma SECOP I o II. De igual manera se debe verificar que el contratista cuente con la afiliación vigente de la Administradora de Riesgo Laborales (ARL) en relación con las fechas exactas del acta de inicio, así mismo, debe verificar que la cobertura de la ARL sea



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Departamento Administrativo de la  
Eficiencia del Estado Público

# MEMORANDO DE INICIO DE

Código	127-FORGJ-40
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

ajustada en caso de realizarse modificaciones al contrato, (suspensión, adición, prórroga y cesión) (si aplica)

Por otro lado, debe suscribir el acta de inicio, la cual debe ser publicada en el sistema de contratación que maneje la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos contractuales, las cuentas de cobro, facturas, informes, soporte de pago Bog-Data que durante la ejecución del contrato se generen, en la plataforma de SECOP I o II, o en la tienda virtual del estado colombiano, según corresponda, deben ser publicadas dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento a publicar.

Cordialmente,



**GEOVANNI ANDRÉS CÁRDENAS MOGOLLÓN**  
Jefe de Oficina Jurídica

Elaboró: Jhon Fredy Salcedo Rueda Contratista OJ 